



RESOLUCION DE RECTORIA No. 1-18-069-2011  
Santiago de Cali, Febrero 14 de 2011

“POR LA CUAL SE UNIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO  
DEL PROGRAMA “UNIVERSIDAD SALUDABLE” EN LA IU. ESCUELA  
NACIONAL DEL DEPORTE

EL RECTOR DE LA IU. ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades estatutarias, legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 003 del 12 de Mayo de 2004 el Consejo Académico, institucionalizó el 21 de Mayo de cada año como “El Día de No Fumador”, para darle cumplimiento a la Ley 1109 de 2006 por la cual se adopta el “Convenio marco de la Organización Mundial de la Salud –OMS- para el control del tabaco”;

Que mediante Resolución de Rectoría No. 0360 del 17 de Diciembre de 2004 se adopta la POLITICA AMBIENTAL en la IU. Escuela Nacional del Deporte;

Que mediante Resolución de Rectoría No. 0000403 de Octubre 13 de 2006 se establecieron las políticas para el Bienestar Universitario y en el numeral e) se resuelve: Desarrollar proyectos y fomentar programas y actividades que propicien estilos de vida saludables, acciones relacionadas con la preservación y relación adecuada con el medio ambiente y una sana convivencia en la sociedad;

Que un grupo de estudiantes presentaron dentro de la asignatura Fisioterapia y Medio Ambiente el Proyecto de Promoción de la Salud “Universidad Saludable” en el primer semestre académico del 2007, lo que generó la Resolución de Rectoría No. 0147 de Mayo 2 de 2007 “Por la cual se establecen las normas políticas para el cumplimiento del programa Universidad Saludable dentro de la IU. END”, las cuales se han venido desarrollando en el marco de las Políticas de Bienestar Universitario.

Que se hace necesario unificar y actualizar criterios para desarrollar el programa de Universidad Saludable en consideración a que la IU. Escuela Nacional del Deporte provee los recursos humanos, físicos y económicos apropiados para el cumplimiento de los programas de Bienestar Universitario;

En merito de lo expuesto, se

RESUELVE

**Artículo 1º.** Reconocer que el programa de “Universidad Saludable” se acoge al enfoque de salud integral, con el fin de ofrecer bienestar físico, emocional y social, y generar las condiciones básicas y necesarias que permitan al individuo y al colectivo ser agentes dinámicos y participativos en la consecución de una mejor calidad de vida.

**Artículo 2º.** Integrar en el marco del programa "Universidad Saludable" actividades y acciones de intervención en salud, medio ambiente, convivencia, participación ciudadana, ética, valores y todas aquellas temáticas que fortalezcan la calidad de vida y fomenten espacios que permitan a la comunidad universitaria el desarrollo de habilidades y destrezas para cuidar la salud, enfrentar con seguridad las presiones del medio social y construir ciudadanía.

**Artículo 3º.** Fomentar y ejecutar las actividades antes mencionadas bajo la coordinación de la División de Bienestar Universitario en articulación con las asignaturas que hacen parte del pensum académico de los programas institucionales afines a los mismos, propiciando espacios que permitan la intervención directa de la comunidad universitaria.

**Artículo 4º.** Adoptar como POLITICA AMBIENTAL el siguiente postulado: " La IU. Escuela Nacional del Deporte se compromete a promover, generar y difundir programas y actividades que fomenten una cultura de cuidado y uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente a partir de la intervención interdisciplinar y articulada con los programas académicos acordes con la normatividad legal vigente en la materia que sea aplicable al quehacer institucional"

**Artículo 5º.** Incluir en el Plan de Acción Anual de la División de Bienestar Universitario las actividades del programa Universidad Saludable, generando programas que contribuyan con la salud y el medio ambiente.

**Artículo 6º.** Desarrollar actividades en torno al "Día Institucional del No Fumador", Acuerdo de Consejo Académico No. 003 de 2004, teniendo en cuenta de:

- a) Respetar el derecho de los no fumadores.
- b) Señalar las zonas restringidas para fumar y que son considerados espacios públicos de alta concurrencia.
- c) Prohibir el expendio de tabaco dentro de la Institución.
- d) Adoptar medidas específicas y educativas a fin de disuadir, desestimular o cesar el consumo de tabaco.

**Artículo 7º.** Desarrollar programas que propendan por el cuidado y preservación del medio ambiente, de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable a sus servicios, y consolidando espacios permanentes como el programa de Reciclaje de Residuos Sólidos, teniendo en cuenta de:

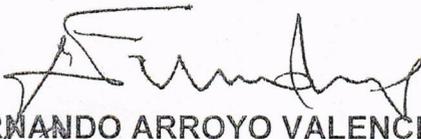
- a) Disponer de los sitios y dispositivos de reciclaje acordes con los estándares establecidos para la recolección de residuos sólidos en los lugares de mayor concurrencia y utilidad.
- b) Realizar campañas educativas por período académico en el campus universitario.
- c) Realizar seguimiento al programa con el fin de garantizar el adecuado uso de los puntos de recolección y su permanencia en el sitio de ubicación.
- d) Comprometer a la comunidad universitaria en el buen uso de los dispositivos de reciclaje.

**Artículo 8°.** Aprobar y promover proyectos que partan de la Comunidad Universitaria bajo la coordinación y supervisión de la División de Bienestar Universitario.

**Artículo 9°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga la Resolución de Rectoría No. 0147 de Mayo 2 de 2007 "Por la cual se establecen normas políticas para el cumplimiento del programa "Universidad Saludable dentro de la END" y la Resolución No. 0360 de 2004 "Por la cual se adopta la política ambiental de la END.

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de Febrero (02) de Dos mil once (2011)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA  
Rector

Proyectó: Martha Patricia Morales Florez  
Revisó: María del Carmen Ramírez Jimenez  
María Isabel Andrade Garcia